

RESOLUCIÓN 05266-2-26-0357

(09 de Julio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE Y SELLOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

La Curadora Urbana Segunda de Envigado, según decreto de nombramiento 0000401 del 31 de julio de 2023, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, la ley 1437 de 2011, resolución 1025 de 2021 y demás normas complementarias, atendiendo los siguientes.

HECHOS

1. Mediante radicado 05266-2-26-0030, del jueves 05 de febrero de 2026, se presentó solicitud Modificación de licencia de construcción, Aprobación de los planos de propiedad horizontal, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-673030, y cédula catastral No 10320080005700000000, ubicado en Cl 23 Sur Cr 25 B 09 ; cuya titularidad de dominio y/o posesión corresponde a la señora Luisa Fernanda Montoya Vargas, identificado con Cédula de Ciudadanía N°1037643000
2. El pasado 12-03-2026, se generó acta de observaciones que se le comunico al interesado en los términos del decreto 1077 de 2015, concediendo los términos legales para dar cumplimiento a las mismas.
3. Dentro de los términos establecidos por el decreto 1077 de 2015 el interesado no ha dado cumplimiento a lo solicitado en el acta de observaciones, guardando silencio.

CONSIDERACIONES

Establece el Decreto 1077 de 2015 que la curadora es la encargada de expedir la licencia levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud. El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia.

Sin embargo a la fecha se observa que, no obstante realizado y comunicado el acta de observaciones, no se ha aportado así sea parcialmente lo solicitado.

No se adjunta los cálculos y verificaciones de límites de asentamientos, discriminado asentamientos inmediatos, por consolidación y secundarios, además de los asentamientos diferenciales con base en H 4.8 de NSR-10. Según las cargas finales obtenidas del análisis estructural. Si bien Se presenta el cálculo de asentamiento inmediato por consolidación, la observación es clara al pedir los asentamientos inmediatos, secundarios y asentamientos diferenciales con base a cargas finales reportadas por la parte estructural. Se pide adjuntar expresamente lo solicitado y este no se entrego dentro de los tiempos del tramite.

Por lo expuesto, la Curadora Urbana Segunda de Envigado,

RESUELVE



Número: 05266-2-26-0357

Fecha: 09-07-2026

Versión: 2.0

Página 2 de 2

PRIMERO: Declarar el desistimiento de la solicitud presentada para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-673030, y cédula catastral No 10320080005700000000, ubicado en CI 23 Sur Cr 25 B 09 ; cuya titularidad de dominio y/o posesión corresponde a la señora Luisa Fernanda Montoya Vargas, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1037643000, por lo expuesto en las consideraciones de esta decisión.

SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los siguientes recursos, que podrán presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y/o publicación de este acto: 1. El de reposición, ante la curadora urbana o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque.

TERCERO: Ordenar el desglose del expediente para que se haga la devolución de los documentos al interesado una vez quede ejecutoriado el presente acto. En caso de no retirarse los documentos objeto de la devolución, en un plazo máximo de 30 días éstos serán destruidos.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez se encuentre en firme la presente resolución.

Profesional responsable del estudio del proyecto: Arq. katherin Mesa Tamayo.



ABG. ADRIANA TAMAYO ACEVEDO
CURADORA URBANA SEGUNDA DE
ENVIGADO

ADRIANA TAMAYO ACEVEDO
Curadora Urbana Segunda de Envigado

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN No. 05266-2-26-0357

El día _____ del mes de _____ del año _____ a las _____ horas, se notifica el contenido de la presente resolución a Luisa Fernanda Montoya Vargas ó a través de su apoderado.

Se entrega copia íntegra, autentica y gratuita de la referida resolución al notificado.

El notificado: _____ C.C. _____

Celular: _____ Correo electrónico: _____

Se deja constancia que al momento de la notificación se informó que contra la presente resolución proceden los siguientes recursos, que podrán presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y/o publicación de este acto: 1. El de reposición, ante la curadora urbana o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque.

El notificador: _____